



34
Treinta
y cuatro

Juicio No. 09332-2021-04738

SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE

PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS. Guayaquil, viernes 20 de agosto del 2021, a las 08h27.

VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado por la parte legitimada pasiva, CNL EP, con la cual interpone acción extraordinaria de protección a la sentencia de mayoría expedida por la Sala. De conformidad con lo prescrito en los incisos primero y penúltimo del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en concordancia con los Arts. 46 y 47 de la Codificación al Reglamento de Sustanciación de Procesos en la Corte Constitucional (S-R.O# 613, 22-X- 2015) y el numeral 42. de la sentencia No. 001-10-PJO-CC expedida en el caso No. 0999-09- JP por la Corte Constitucional del Ecuador para el período de Transición (2do. S-R.O.# 351, 29-XII-2010), se dispone: **A)** Que se notifique a la contraparte con la acción extraordinaria propuesta; y, **B)** Que se remita el expediente a la Corte Constitucional, previo cumplimiento por la actuaria, en cuanto a la obtención de las copias certificadas de las sentencias de primera y segunda instancia, y demás piezas procesales necesarias para su ejecución y que deberán ser enviadas al juez de primer nivel para su ejecución. Notifíquese.

PONCE MURILLO NELSON MECIAS

JUEZ(PONENTE)

ORDEÑANA ROMERO ALFONSO EDUARDO

JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE CIVIL Y MERCANTIL

TORRES SOTO MANUEL ULISES

JUEZ

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
ALFONSO
EDUARDO
ROMERO
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI
0911840205
0910366632

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
MANUEL ULISES
TORRES SOTO
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI
1103428940

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
ALFONSO
EDUARDO
ROMERO
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI
0910366632

FUNCIÓN JUDICIAL



156765245-DFE

(35)
Frente a
Crespo

En Guayaquil, martes veinte y cuatro de agosto del dos mil veinte y uno, a partir de las doce horas y doce minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: ARROYO PIZARRO JUAN FERNANDO en el casillero No.5093 en el correo electrónico walvia@doxoconsulting.com, anegrete@doxoconsulting.com. EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, EN SU MÁXIMA AUT en el casillero No.423, en el casillero electrónico No.0703763474 correo electrónico josemacastilla@gmail.com, angel.cabrera@cnel.gob.ec, jean.campodonico@cnel.gob.ec, jose.castilla@cnel.gob.ec, jose.velezp@cnel.gob.ec, jose.garaicoa@cnel.gob.ec. del Dr./Ab. JOSE MANUEL CASTILLA; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, DR. IÑIGO SALVADOR CRESPO, , DIRECCIÓN REGIONAL I DE LA PROCURADURÍA en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, notificacionesDR1@pge.gob.ec, juanizquierdo@pge.gob.ec. Certifico:

ELBA DOLORES DE LAS MERCE ANDRADE TERAN

SECRETARIO

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
ELBA DOLORES
DE LAS
MERCEDES
ANDRADE TERAN
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI
0909481343